

Dra. Vallejo
Pérez
2011-09-08

Loja, 01 de Septiembre del 2011

Señora Doctora

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

En su despacho

Ref.: Comunicación cesión de participaciones

De mi consideración:

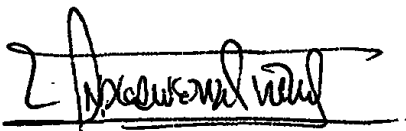
Ing. Ana Cristina Gálvez León, en mi calidad de Gerente General y por tanto, Representante Legal de la compañía COMERCIAL GOHS CÍA. LTDA., con número de expediente (201720), me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la cesión de una (01) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de la compañía COMERCIAL GOHS CÍA. LTDA, siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja.

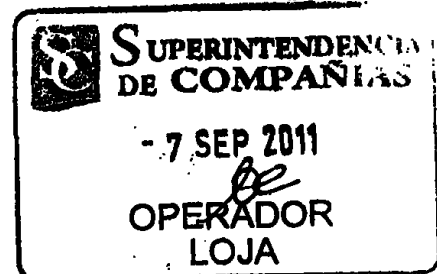
- **Nombre del Cedente:** Econ. Daniel Onasis Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 1103323174
- **Nombre del Cesionario:** Diana Elizabeth Arévalo Quizhpe, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 1104864390.
- **Número de las participaciones cedidas:** una (01).
- **Fecha en que se realizó la cesión e inscripción en el libro correspondiente:** 31 de Agosto del 2011.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,



**Ing. Ana Cristina Gálvez León.
GERENTE GENERAL COMERCIAL GOHS CÍA. LTDA.**



1670-11

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 01 DOLAR.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy cinco de agosto del dos mil once; ante mí, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte, los cónyuges señores DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN, casado, disuelto de la sociedad conyugal con su esposa Ana Cristina Gálvez León; y, por otra parte, la señorita DIANA ELIZABETH AREVALO QUIZHPE, soltera; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada COMERCIAL GOHS CIA.LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como CEDENTE el Econ. Daniel Onasis Ortega Jadán, mayor de edad, ecuatoriano, casado, disuelto de la sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Loja; y, por otra parte en calidad CESIONARIA, la señorita Diana Elizabeth Arévalo Quizhpe, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Loja.-Los comparecientes se encuentran sin impedimento,

legalmente capaces, para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: Antecedentes.-

Uno: La Compañía COMERCIAL GOHS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Loja, Dr. Galo Castro Muñoz, el día diecisiete de diciembre del dos mil nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución SC.DIC.L.09.0253, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiocho de diciembre del dos mil nueve.- Dos: La Junta General de Socios de la Compañía,

celebrada con el carácter de universal, el once de julio del dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán para que ceda una participación que posee en esta Compañía a favor de la señorita Diana Elizabeth Arévalo Quizhpe.- TERCERA:

Transferencia de Participación.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán transfiere en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañía COMERCIAL GOHS CIA. LTDA., a favor de la señorita Diana Elizabeth Arévalo Quizhpe, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación.- Las partes

aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado, suma que el Cedente declara haberla recibido en moneda de curso legal y a su satisfacción.- SEXTA: Inscripción y Marginación.-

Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de

la presente escritura de Transferencia se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña certificado del representante de la Compañía con que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera Una participación que posee en la Compañía a favor de la cesionaria en este contrato.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- f) Jorge Jaramillo García.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Jorge Jaramillo García, afiliado del Colegio de Abogados de Loja, bajo el número mil setecientos treinta y dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman) DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN.- DIANA ELIZABETH AREVALO QUIZHPE.- El Notario: Dr. Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Doctor Galo Castro Muñoz.- Notario Quinto Cantonal de Loja.-DOY FE.- Que con fecha de hoy margino la transferencia de participaciones que antecede en la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada GOHS Cia Ltda., constituida el diecisiete de Diciembre del año dos mil nueve en esta Notaría Quinta a mi cargo.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 25 de Agosto del 2011.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de Transferencia de participaciones de la compañía COMERCIAL GOHS CIA.LTDA. celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Loja con fecha 5 de agosto del 2011, que antecede en la Inscripción de la Constitución de la Compañía COMERCIAL GOHS CIA.LTDA.

Loja, 31 de Agosto del 2011

Registro Mercantil Loja

0000418

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

Registrador Mercantil
del Cantón Loja

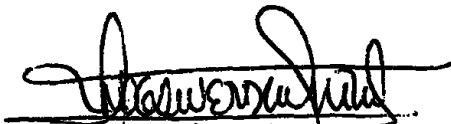
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "COMERCIAL GOHS CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Loja, el día de hoy, 11 de julio del 2011, a las 10H00 horas de la mañana, en las oficinas de la Compañía "Comercial Gohs Cía. Ltda.", ubicadas en las calles 18 de Noviembre 23-16 y Helechos, de esta ciudad de Loja, se reúnen los siguientes socios: Sr. Daniel Onasis Ortega Jadán; propietario de (01) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles; Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández; propietario de (399) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles.- De conformidad con los Estatutos de la Compañía, al encontrarse presentes todos los socios, al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar como únicos puntos del orden del día lo siguiente: **1) Conocer y resolver respecto de la cesión de las participaciones sociales de los socios de la compañía.** Preside la Junta por decisión de los socios, el Econ. Daniel Onasis Ortega Jadán. Por decisión de los señores socios actúa como Secretaria, la ingeniera Ana Cristina Gálvez León. Se declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar los únicos puntos de orden del día.- Pide la palabra el socio Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, quien expone a los presentes lo siguiente: Que es decisión de los actuales socios de la empresa ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la empresa, siendo necesario para esto la aprobación de los socios. **Luego de la debida deliberación de la junta, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios RESUELVE: Uno.- Aprobar y autorizar al socio Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández la cesión de las 399 (trescientas noventa y nueve) participaciones que posee en la empresa, a favor del Ing. Cont. Rigoberto Mingo Morocho.; Dos.- Aprobar y autorizar al socio Econ. Daniel Onasis Ortega Jadán realice la cesión de 01 (una) participación que posee en la empresa, a favor de la Srta. Diana Elizabeth Arévalo Quizhpe.- Declaración Final.-** Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone que se lea el acta, y la somete a la Junta General Extraordinaria, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones; firmando para constancia todos los asistentes. Siendo las 10h40, se levanta esta sesión. Firman: **Ec. Daniel Ortega Jadán, Presidente de la Junta; Dr. Daniel Ortega Fernández, socio; Ana Cristina Gálvez León, Secretaria de la Junta**

Certifico: que la copia del acta que antecede es igual a su original, la cual reposa en el Libro de Actas correspondiente. Loja, 11 de Julio del año 2011.

Atentamente,



**Ing. Ana Cristina Gálvez León
SECRETARIO DE LA JUNTA**

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Que la copia que
antecede es igual a su original
Loja, 11 de Julio del 2011

Dr. Celso Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

